



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **432** DE
(**26 SEP 2023**)

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país al Director General de la Caja de la Vivienda Popular y se efectúa un encargo”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3ª *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicio al interior o al exterior del país con el propósito de “*ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede, rehusarse a su cumplimiento*”.

Que el señor Roi Chiti, Coordinador HUB Países Andinos ONU - Hábitat, extendió invitación al doctor JAVIER ANDRÉS BAQUERO MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.373.917, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, de la Caja de la Vivienda Popular, para que participe en el Encuentro Regional “*El rol del espacio público y la construcción social del hábitat para una integración efectiva en ciudades incluyentes*”, que se llevará a cabo los días 28 y 29 de septiembre de 2023, en la ciudad de Santa Ana de los Ríos de Cuenca, República de Ecuador.

Que mediante comunicaciones con radicados Nos. 1-2023-25892 del 20 de septiembre de 2023 y 1-2023-26041 del 21 de septiembre de 2023 y correo electrónico del 20 de septiembre de 2023, con visto bueno de la Secretaria Distrital del Hábitat, el doctor JAVIER ANDRÉS BAQUERO

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
InfoLínea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 432 DE 26 SEP 2023 Pág. 2 de 5

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país al Director General de la Caja de la Vivienda Popular y se efectúa un encargo”

MALDONADO, solicitó se le conceda comisión de servicios al exterior del país del 27 de septiembre y hasta el 30 de septiembre de 2023, para participar en el mencionado evento.

Que la asistencia del doctor JAVIER ANDRÉS BAQUERO MALDONADO, se considera procedente por tratarse de asuntos que tienen como objetivo promover el conocimiento y el intercambio de experiencias y prácticas innovadoras en temas relacionados con la transformación, adecuación, planificación y diseño de los espacios públicos como vectores de integración socioeconómico, prosperidad y calidad de vida de las ciudades; asuntos que son de interés para la Caja de la Vivienda Popular en este escenario internacional en pro de promover la cooperación horizontal. Así mismo, la asistencia al evento tiene como fin fomentar la integración en los territorios, promoviendo el diálogo, la participación y la búsqueda del consenso en la toma de decisión, bajo un marco de convivencia pacífica orientada al desarrollo.

Que la participación del Director General en el Encuentro Regional permitirá igualmente la socialización de las buenas prácticas de Colombia y en particular de Bogotá con su participación como panelista representando a la entidad en temas de “*Planificación urbana inclusiva y su impacto en la calidad del espacio público*” de acuerdo con la agenda propuesta, es decir, generando intercambio de experiencias que coadyuven al cumplimiento del propósito principal de su empleo: “*Dirigir el desarrollo de las políticas institucionales, liderando planes, programas y proyectos encaminados a cumplir con la misión de la Caja de la Vivienda Popular*”

Que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos ONU - Hábitat, cubrirá los gastos correspondientes a viáticos, tiquetes aéreos y gastos derivados de transporte a aeropuertos, es decir, todo lo necesario para la comisión de servicios.

Que el Ministerio del Interior autorizó al doctor JAVIER ANDRÉS BAQUERO MALDONADO, para aceptar los referidos gastos.

Que el 20 de septiembre de 2023, se recibió concepto favorable de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., previa valoración técnica de pertinencia estratégica, para la participación del Director General de la Caja de la Vivienda Popular en la presente comisión de servicios al exterior del país.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 432 DE 26 SEP 2023 Pág. 3 de 5

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país al Director General de la Caja de la Vivienda Popular y se efectúa un encargo”

Que con el propósito que el doctor JAVIER ANDRÉS BAQUERO MALDONADO, participe en el mencionado encuentro, se hace necesario conferir comisión de servicios al exterior del país del 27 de septiembre al 30 de septiembre de 2023, en los términos dispuestos en las normas legales vigentes, por razones de itinerario de vuelo.

Que durante el término de la comisión, el doctor JAVIER ANDRÉS BAQUERO MALDONADO, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”.

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, de la Caja de la Vivienda Popular, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que la doctora Adriana Bautista Quiroga, Subdirectora Administrativa de la Caja de la Vivienda Popular, certificó que el doctor SERGIO ALVENIX FORERO REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.990.312, Director Técnico, Código 009, Grado 02, de la Dirección Jurídica de la misma entidad, cumple con los requisitos establecidos, para desempeñar en encargo las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, de la Caja de la Vivienda Popular.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Conceder comisión de servicios al exterior del país, del 27 de septiembre y hasta el 30 de septiembre de 2023, al doctor JAVIER ANDRÉS BAQUERO MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.373.917, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, de la Caja de la Vivienda Popular, para que participe en

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **432** DE **26 SEP 2023** Pág. 4 de 5

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país al Director General de la Caja de la Vivienda Popular y se efectúa un encargo”

el Encuentro Regional “*El rol del espacio público y la construcción social del hábitat para una integración efectiva en ciudades incluyentes*”, que se llevará a cabo los días 28 y 29 de septiembre de 2023, en la ciudad de Santa Ana de los Ríos de Cuenca, República de Ecuador.

Parágrafo 1º- Durante el término de la comisión el comisionado, tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Parágrafo 2º- Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, el comisionado deberá presentar ante este Despacho, con copia a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

ARTÍCULO 2º- Encargar del 27 y hasta el 30 de septiembre de 2023, al doctor SERGIO ALVENIX FORERO REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.990.312, Director Técnico, Código 009, Grado 02, de la Caja de la Vivienda Popular, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, de la misma Entidad.

ARTÍCULO 3º- Comunicar a los doctores JAVIER ANDRÉS BAQUERO MALDONADO, SERGIO ALVENIX FORERO REYES, a la Caja de la Vivienda Popular y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los servidores de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	JAVIER ANDRÉS BAQUERO MALDONADO	jbaquerom@cajaviviendapopular.gov.co
2	SERGIO ALVENIX FORERO REYES	sforeror@cajaviviendapopular.gov.co

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **432** DE **26** ^{SEP} **2023** Pág. 5 de 5

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país al Director General de la Caja de la Vivienda Popular y se efectúa un encargo”

ARTÍCULO 4º-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

26 SEP 2023

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Ingrid Catalina Bello Ariza - Profesional Universitario
Revisó: Nathalie Andrea Ríos Muñoz - Directora de Talento Humano (E)
Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Jurídica
Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe - Secretaria General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

